

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27885

Expedición: Madrid, 8 de abril de 2019

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: *****

Vencimiento: *****

MEDIADOR	BBVA BROKER, S.A. CORREDURIA DE SEG. Y REASEG. CIF: A28055937 C/. Azul, 4 Edif. Sudamérica - 2ª planta 28050 MADRID
TOMADOR	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. CIF: A29095593 C/Puerta del Mar, 20 - 1º 29005 -MALAGA
ASEGURADO	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. Y LOS SUCESIVOS ADQUIRENTES
OBRA	PLURIFAMILIARES EN ALTURA 4 BLOQUES PARA 56 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL EN PARC. R.3.2 DEL SUP R-2.6 .(C/ SALVADOR DALÍ). TORREMOLINOS
PAGADOR	El Tomador
FORMA DE PAGO	Pago de Contado o Una sola Cuota BBVA IBAN: ES52 01** **** * 0637
RECIBO	Número: 20190408-0/1 Fecha del recibo 08/04/2019 Prima Neta: 6.798,98 Tasa D.G.S.: 34,00 I.P.S.: 407,94 TOTAL: 7.240,92 €

A partir de la fecha indicada y de acuerdo con la condiciones generales, particulares y/o especiales de la póliza, que se unen, se establece:

Que a la terminación de la obra y junto al acta de recepción de la misma se emitirá el correspondiente suplemento de entrada en cobertura, en el que se hará constar:

- * Fecha de efecto de la póliza
- * Importe a satisfacer por el asegurado una vez conocida la suma total a asegurar definitiva y realizada la correspondiente regularización, en su caso, si ésta fuera superior a la declarada inicialmente y que figura en las presentes condiciones particulares.
- * Incluir las correspondientes cláusulas de las coberturas complementarias contratadas.
- * Incluir las reservas técnicas que aún queden en vigor levantadas por la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT) interviniente durante el período de ejecución de la obra objeto del presente contrato.

COBERTURAS CONTRATADAS:

Quedan incluidas en el presente contrato, para la obra que figura en el encabezamiento de las presentes condiciones particulares, las siguientes coberturas:

- Garantía básica de daños estructurales:
Suma asegurada declarada: 9.065.310,44
Franquicia: El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 4.500,00 €
Gastos de demolición y desescombro (límite del 10 % del valor de daños).
- Revalorización de suma asegurada y franquicias 3,5% INCLUIDA
- Renuncia a recurso contra contratista principal... INCLUIDA.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27885

Expedición: Madrid, 8 de abril de 2019

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: *****

Vencimiento: *****

Contratista principal: EDIPSA CONSTRUCTORA, S.A.
C.I.F./N.I.F.: A29214335

FRANQUICIAS:

El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 4.500,00 €

DURACION DEL SEGURO:

La duración del presente seguro se establece por los siguientes periodos:

- Cobertura básica (obra fundamental): durante 10 años a contar a partir de la recepción de la obra, fecha que figurará como de efecto de la póliza en la entrada en cobertura del riesgo.

Aún cuando se suscriba la póliza y se haya abonado parte de la prima por el tomador del seguro, según se expresa en el artículo 4 de las condiciones generales de contratación, el contrato de seguro no entrará en vigor y, por tanto las coberturas garantizadas no tomarán efecto hasta la fecha en la que se suscriba el acta de recepción de la edificación y la entidad aseguradora emita suplemento de entrada en vigor de las garantías tras haber recibido del tomador/promotor la totalidad de la prima del seguro. Las condiciones generales y particulares de este contrato carecen de validez y, por tanto, carecerán de cualquier eficacia jurídica si no se acompañan del suplemento indicado.

- Renuncia a recurso contra contratista principal: durante 10 años a partir de la recepción definitiva de la obra.

COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS:

El tomador autoriza al asegurador a comunicar a las personas interesadas en las garantías concedidas por el presente contrato, principalmente al asegurado, la existencia de este contrato, así como todas las modificaciones, suspensión o cese de los efectos del mismo.

EMPRESA DE AUDITORÍA DE RIESGOS EN LA EDIFICACIÓN (OCT):

El tomador del seguro autoriza de forma expresa al asegurador para solicitar de la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT), en este caso C&F INGENIERIA DE LA EDIFICACION Y PATOLOGIA, S.L., de forma directa, toda la información que el asegurador estime pertinente en relación con el control técnico relacionado con este seguro.

ACTA DE RECEPCIÓN E INFORME FINAL DE OBRAS:

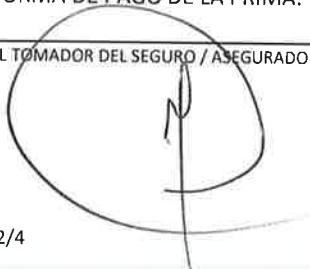
El acta de recepción, el informe final de obra así como la declaración del tomador del seguro sobre el valor definitivo de la construcción formarán parte de la póliza y deberán adjuntarse al suplemento de inicio de garantías.

SUMA ASEGURADA:

La suma asegurada inicial es de 9.065.310,44 €, a lo que habría que añadir, si no estuvieran incluidos, los siguientes conceptos: honorarios de proyecto y dirección de obra, presupuesto de seguridad e higiene, coste del control de calidad y tasas y licencias necesarias, siendo este total el límite agotable para la duración de los diez años del seguro, según las condiciones del mismo. Como límites de las garantías adicionales contratadas se estará dispuesto a las sumas aseguradas para cada una de ellas en las correspondientes cláusulas.

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT

Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27885

Expedición: Madrid, 8 de abril de 2019

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: *****

Vencimiento: *****

De igual modo y de mutuo acuerdo, asegurador y asegurado convienen que el pago de la prima se efectúe en dos plazos, el primero a la firma de la presente póliza y el segundo en la entrada en cobertura de la Póliza, como sigue:

- 30,00 % de la prima mínima a la firma de la presente póliza.
- El resto de la prima final resultante a la entrada en cobertura del riesgo, una vez finalizada la obra y realizada la regularización de capitales si procede.

La prima mínima neta se establece en 22.663,28 € que se abonarán en unión de los impuestos (6,15 % sobre la prima neta).

GARANTÍA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Por la presente cobertura se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las Condiciones Generales de la Póliza, que el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la Póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra los Aparejadores/Arquitectos Técnicos intervinientes como Dirección de Ejecución de Obra, siempre que en el momento del siniestro tengan su Seguro de Responsabilidad civil profesional contratado con MUSAAT.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA CONTRATISTA PRINCIPAL

Las condiciones que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las condiciones generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las condiciones generales a que no afecte tal contradicción, no siéndoles de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las condiciones generales de la póliza, que mediante el pago de la sobreprima correspondiente, el asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra el contratista principal de la obra que expresamente se detalle en el suplemento de entrada en vigor, en el que harán constar: nombre y apellidos o razón social y domicilio legal.

REVALORIZACION AUTOMATICA DE LA SUMA ASEGURADA Y FRANQUICIAS

Se conviene expresamente que la suma asegurada inicial se revalorizará anualmente en el IPC, con un máximo del 3,5% anual, en progresión geométrica, que igualmente será aplicable a la franquicia establecida en el Contrato.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27885
DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Expedición: Madrid, 8 de abril de 2019
Efecto: *****
Vencimiento: *****

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija
Finalidad	Ejecución de un contrato de seguro
Legitimación	Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras
Destinatarios	Se prevé la cesión de sus datos de carácter personal a entidades y corporaciones del Grupo MUSAAT, así como a otras entidades con las que se firme un contrato de colaboración. No hay previsión de transferencias a terceros países
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, tal y como se explica en la información adicional o segunda capa. También tiene derecho a presentar reclamaciones ante MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, a través de su Servicio de Atención al Cliente
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: www.musaat.es/protecciondatos

N.I.F. V-28865855 - INSCRITA REG. MERC. Nº 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 106 H. 7-1 INSC. 1ª - REG. D.G.S. Nº M-368

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director Técnico

